

PERGAMINO, Marzo 7 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Marzo del cte. año, al considerar el Expediente: D-60-85 D.E. eleva Expte. S-62-85 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: Incremento Salarial.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Incrementanse en un seis por ciento (6%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de Diciembre de 1984, a efectos de constituir la base del cálculo para el salario del mes de Enero de 1985.-

ARTICULO 2°- Incrementanse las remuneraciones básicas del personal municipal recompuestas según el artículo anterior, en un catorce por ciento (14%), a partir del 1° de Enero de 1985.-

ARTICULO 3°- Incrementanse las remuneraciones del personal municipal previstas en los artículos precedentes, en un catorce por ciento (14%) a partir del 1° de Febrero de 1985.-

ARTICULO 4°- El incremento dispuesto en el Artículo 2° será absorbido por las remuneraciones básicas fijadas para el mes de Enero por la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos Ejercicio 1985.-

ARTICULO 5°- Los incrementos que se disponen en los artículos 1°; 2° y 3° de la presente Ordenanza, no comprenden al personal detallado en el Artículo 3°, Incisos a), b), c), d); e) y f) de la Ordenanza N° 94/84 y a las Asignaciones Familiares.-

ARTICULO 6°- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación el Crédito Adicional autorizado en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1985.-

ARTICULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 531/85.-

Silvia L. Mendoza
SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose S. Sapi
JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE